



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 24 de enero de 2024.

No. 011

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024.

2 - 12

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE SINALOA APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FAISMUN (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 15 DEL MES DE ENERO DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

DECLARATORIA: La entidad declara que no tiene municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes al año 2020, incluyendo ajustes en el cálculo de los porcentajes de la línea basal 2013 u otro caso no previsto en los art. 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto al cálculo de distribución del FAISMUN, de conformidad con la cláusula sexta del CONVENIO.

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2024:

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023, para el ejercicio fiscal 2024, corresponden a Sinaloa, la cantidad de \$ 1,320,789,285.00 (Mil trescientos veinte millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/M.N.), por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: \$ 160,098,836.00 (ciento sesenta millones noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100M.N.), para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y \$1,160,690,449.00 (Mil ciento sesenta millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/M.N.) para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 \cdot Z_{i,t} + 0.2 \cdot e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 \cdot z_{i,t} + 0.2 \cdot e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{i,t})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.

<p>Fuente de Información</p> <p>Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>Indicaciones: Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:</p> <p>https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf (enlace verificado el 02 de enero de 2024)</p> <p>"Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y el calendario de enteros a su favor". Periódico oficial de Estado de Sinaloa "El Estado de Sinaloa" 28 de enero de 2013, No. 012 EV</p> <p>Sitio Electrónico: http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-012ev/ (enlace verificado el 02 de enero de 2024)</p> <p>Fe de Erratas, relativa a la Distribución Municipal (Asignación de Recursos), publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 012, Edición Vespertina, de fecha 28 de enero de 2013.</p> <p>http://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-059-9/ (enlace verificado el 02 de enero de 2024)</p>	
Componente Z_{it}	
<p>Nombre: Pobreza</p> <p>Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.</p> <p>Fuente de Información: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>Sitio Electrónico: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 02 de enero de 2024)</p>	
Componente e_{it}	
<p>Nombre: Eficacia</p> <p>Descripción: Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional</p>	

municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre: Incremento FAISMUN

Descripción:
Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:
Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el monto FAISMUN 2024, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

Monto FAISMUN 2024:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdnglxq/docs/33/r33_rsfef.pdf
(enlace verificado el 02 de enero de 2024)

SÉPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2024, para los municipios o las Demarcaciones Territoriales de Sinaloa.

Paso 1. Cálculo del componente Z_{it} .

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	$PPE_{i,t}$	$CPPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{it} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$
Ahome	11,571	3.502788488	0.123852033	0.433827474	0.123178305
Angostura	952	3.401301344	0.010189883	0.034658862	0.009840824
Badiraguato	3,751	3.703016959	0.040149423	0.148673995	0.04221358

Concordia	1,049	3.493073662	0.011228138	0.039220712	0.011136088
Cosalá	1,671	3.558587398	0.017885813	0.06364823	0.018071887
Culiacán	18,028	3.362731523	0.192965556	0.648891357	0.184242222
Choix	3,606	3.606880488	0.038597393	0.139216182	0.039528187
Elota	3,205	3.578146012	0.034305226	0.122749106	0.034852626
Escuinapa	4,149	3.764984999	0.044409479	0.167201023	0.04747403
El Fuerte	7,676	3.758592443	0.082161283	0.308810776	0.087681833
Guasave	12,284	3.487461241	0.131483741	0.458544451	0.130196292
Mazatlán	6,613	3.432388023	0.070783294	0.24295573	0.068983356
Mocorito	2,293	3.336709926	0.024543489	0.081894503	0.023252622
Rosario	2,392	3.644495733	0.025603151	0.093310575	0.026494031
Salvador Alvarado	1,367	3.446343269	0.014631901	0.050426554	0.014317806
San Ignacio	1,217	3.46597178	0.013026352	0.04514897	0.012819321
Sinaloa	5,421	3.500405351	0.058024533	0.203109385	0.05766963
Navolato	6,181	3.622456059	0.066159313	0.239659205	0.068047361
TOTAL	93,426		1	3.521947091	1

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

FAISMUN 2013	FAISMUN 2024	Incremento $\Delta F_{2013, 2024}$
585,901,386.00.	1,160,690,449.00	574,789,063

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	$\Delta F_{2013, 2024}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Ahome	574,789,063	0.12317830531349800	56,641,234
Angostura	574,789,063	0.00984082427093900	4,525,119
Badiraguato	574,789,063	0.04221357978448130	19,411,123
Concordia	574,789,063	0.01113608788952750	5,120,721
Cosalá	574,789,063	0.01807188706270160	8,310,018
Culiacán	574,789,063	0.18424222173007600	84,720,331
Choix	574,789,063	0.03952818671298150	18,176,296
Elota	574,789,063	0.03485262632764620	16,026,327
Escuinapa	574,789,063	0.04747403028422890	21,830,043
El Fuerte	574,789,063	0.08768183290996360	40,318,847
Guasave	574,789,063	0.13019629178587200	59,868,324
Mazatlán	574,789,063	0.06898335590304860	31,720,703
Mocorito	574,789,063	0.02325262167235120	10,692,282
Rosario	574,789,063	0.02649403092480210	12,182,783
Salvador Alvarado	574,789,063	0.01431780570540160	6,583,775
San Ignacio	574,789,063	0.01281932086930100	5,894,724
Sinaloa	574,789,063	0.05766962984961830	26,518,298
Navolato	574,789,063	0.06804736100356130	31,290,303
Total		1	56,641,234

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,T-1}$	$PPE_{i,T}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e = \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Ahome	8,597	11,571	0.742978135	0.049448213
Angostura	945	952	0.992647059	0.066064694
Badiraguato	3,258	3,751	0.868568382	0.057806754
Concordia	916	1,049	0.873212583	0.058115845
Cosalá	1,107	1,671	0.662477558	0.044090573
Culiacán	11,689	18,028	0.648380297	0.043152343
Choix	3,263	3,606	0.904880754	0.06022349
Elota	1,471	3,205	0.458970359	0.030546342
Escuinapa	2,876	4,149	0.693179079	0.046133884
El Fuerte	5,683	7,876	0.740359562	0.049273936
Guasave	10,877	12,284	0.885460762	0.058931011
Mazatlán	7,226	6,613	1.092696204	0.072723371
Mocorito	3,000	2,293	1.308329699	0.087074656
Rosario	1,835	2,392	0.767140468	0.051056314
Salvador Alvarado	1,084	1,367	0.792977323	0.052775862
San Ignacio	1,150	1,217	0.94494659	0.062890034
Sinaloa	5,338	5,421	0.984689172	0.065535064
Navolato	4,101	6,181	0.663484873	0.044157614
TOTAL	74,416	93,426	15.02537886	1

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Ahome	574,789,063	0.04944821304651520	5,684,458
Angostura	574,789,063	0.06606469414498700	7,594,653
Badiraguato	574,789,063	0.05780675414815610	6,645,338
Concordia	574,789,063	0.05811584463373160	6,680,870
Cosalá	574,789,063	0.04409057265738450	5,068,556
Culiacán	574,789,063	0.04315234266904260	4,960,699
Choix	574,789,063	0.06022349005018920	6,923,161
Elota	574,789,063	0.03054634183132730	3,511,541
Escuinapa	574,789,063	0.04613388359371490	5,303,450
El Fuerte	574,789,063	0.04927393639466030	5,664,424
Guasave	574,789,063	0.05893101067166150	6,774,580
Mazatlán	574,789,063	0.07272337121076660	8,360,120
Mocorito	574,789,063	0.08707465623606370	10,009,912
Rosario	574,789,063	0.05105631447672170	5,869,322
Salvador Alvarado	574,789,063	0.05277586209125450	6,066,998
San Ignacio	574,789,063	0.06289003417192230	7,229,701
Sinaloa	574,789,063	0.06553506443262200	7,533,768
Navolato	574,789,063	0.04415761353927920	5,076,263
Total		1	114,957,813

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{L,2013}$):

Municipio	Asignación $F_{L,2013}$
Ahome	55,720,122
Angostura	6,185,076
Badiraguato	44,169,554
Concordia	14,895,315
Cosalá	11,136,712
Culiacán	76,242,478
Choix	28,851,137
Elota	14,763,065
Escuinapa	10,627,620
El Fuerte	41,451,143
Guasave	63,780,350
Mazatlán	35,622,968
Mocorito	28,268,465
Rosario	24,654,270
Salvador Alvarado	12,276,714
San Ignacio	16,439,642
Sinaloa	76,042,355
Navolato	24,774,400
Total	585,901,386

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FAISMUN 2024:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	Asignación 2013 ($F_{L,2013}$)	Z_{Li}	e_{Li}	Asignación FAISMUN 2024
25001	Ahome	55,720,122	56,641,234	5,684,458	118,045,814
25002	Angostura	6,185,076	4,525,119	7,594,653	18,304,847
25003	Badiraguato	44,169,554	19,411,123	6,645,338	70,226,015
25004	Concordia	14,895,315	5,120,721	6,680,870	26,696,907
25005	Cosalá	11,136,712	8,310,018	5,068,556	24,515,286
25006	Culiacán	76,242,478	84,720,331	4,960,699	165,923,508
25007	Choix	28,851,137	18,176,296	6,923,161	53,950,593
25008	Elota	14,763,065	16,026,327	3,511,541	34,300,932
25009	Escuinapa	10,627,620	21,830,043	5,303,450	37,761,113
25010	El Fuerte	41,451,143	40,318,847	5,664,424	87,434,414
25011	Guasave	63,780,350	59,868,324	6,774,580	130,423,254
25012	Mazatlán	35,622,968	31,720,703	8,360,120	75,703,791
25013	Mocorito	28,268,465	10,692,282	10,009,912	48,970,659
25014	Rosario	24,654,270	12,182,783	5,869,322	42,706,376
25015	Salvador Alvarado	12,276,714	6,583,775	6,066,998	24,927,486
25016	San Ignacio	16,439,642	5,894,724	7,229,701	29,564,067
25017	Sinaloa	76,042,355	26,518,298	7,533,768	110,094,420
25018	Navolato	24,774,400	31,290,303	5,076,263	61,140,965
Total		585,901,386	459,831,250	114,957,813	1,160,690,449

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2024 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	Asignación FAISMUN 2024	Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2024
25001	Ahome	118,045,814	118,045,814
25002	Angostura	18,304,847	18,304,847
25003	Badiraguato	70,226,015	70,226,015
25004	Concordia	26,696,907	26,696,907
25005	Cosalá	24,515,286	24,515,286

25006	Culiacán	165,923,508	165,923,509
25007	Choix	53,950,593	53,950,593
25008	Elota	34,300,932	34,300,932
25009	Escuinapa	37,761,113	37,761,113
25010	El Fuerte	87,434,414	87,434,414
25011	Guaşave	130,423,254	130,423,255
25012	Mazatlán	75,703,791	75,703,791
25013	Mocorito	48,970,659	48,970,659
25014	Rosario	42,706,376	42,706,376
25015	Salvador Alvarado	24,927,486	24,927,486
25016	San Ignacio	29,564,067	29,564,067
25017	Sinaloa	110,094,420	110,094,420
25018	Navolato	61,140,965	61,140,965
Total		1,160,690,449	1,160,690,449

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y demarcaciones territoriales ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado SÉPTIMO del presente Anexo conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 9 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero del año 2024 y forma parte del "CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE SINALOA", formalizado entre la "SECRETARÍA DE BIENESTAR" y la "ENTIDAD", con fecha de 15 días del mes de enero de 2024, como anexo del mismo.

LAS PARTES:

POR "BIENESTAR"

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE BIENESTAR

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA



ARIADNA MONTIEL REYES

RUBÉN ROCHA MOYA

e

^

ASISTIDOS POR:

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO REGIONAL**

CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SINALOA**



MARIA INÉS PÉREZ CORRAL

**EL DELEGADO DE PROGRAMAS
PARA EL DESARROLLO EN EL
ESTADO DE SINALOA**

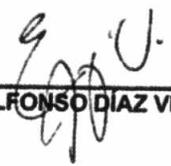
OMAR ALEJANDRO LÓPEZ CAMPOS

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**



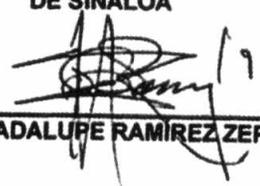
ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL ESTADO DE SINALOA**



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

**LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO
DE SINALOA**



MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA

La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Metodológico del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" que suscriben por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a los 15 días del mes de enero del año 2024.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos señalados en el paso 8 del presente Anexo Metodológico, en 10 partes iguales, dentro de los primeros diez meses del año, al día hábil siguiente en que se reciban de parte de la federación en base al siguiente calendario.

**Aportaciones FAIS para entidades federativas y Municipios,
Calendario de fechas de ministración 2024***

MES	DIA
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31

* La ministración de recursos en las fechas señaladas se sujetará a la disponibilidad de recursos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 COORDINACIÓN DE GESTIÓN E INVERSIÓN
 DISTRIBUCIÓN MENSUAL FAISMUN 2024

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Ahome	11,804,582.00	11,804,584.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	11,804,581.00	118,045,814.00
Angostura	1,830,482.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	1,830,485.00	18,304,847.00
Badiraguato	7,022,602.00	7,022,597.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	7,022,602.00	70,226,015.00
Concordia	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,689.00	2,669,690.00	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,691.00	2,669,691.00	26,696,907.00
Cosalá	2,451,529.00	2,451,529.00	2,451,529.00	2,451,528.00	2,451,528.00	2,451,528.00	2,451,528.00	2,451,529.00	2,451,529.00	2,451,529.00	24,515,286.00
Culliacán	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,351.00	16,592,350.00	16,592,351.00	16,592,351.00	165,923,509.00
Chobix	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	5,395,059.00	53,950,593.00
Eliota	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,093.00	3,430,095.00	3,430,093.00	3,430,093.00	34,300,932.00
Escuinapa	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,111.00	3,776,113.00	3,776,112.00	3,776,111.00	37,761,113.00
El Fuerte	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,441.00	8,743,446.00	87,434,414.00
Guasave	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,326.00	13,042,323.00	13,042,324.00	130,423,255.00
Hazalíán	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,379.00	7,570,380.00	75,703,791.00
Mocorito	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,065.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	4,897,066.00	48,970,659.00
Rosario	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	4,270,638.00	42,706,376.00
Salvador Alvarado	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,749.00	2,492,745.00	24,927,486.00
San Ignacio	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,407.00	2,956,404.00	29,564,067.00
Sinaloa	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	11,009,442.00	110,094,420.00
Navolato	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,097.00	6,114,092.00	6,114,097.00	6,114,097.00	61,140,965.00
Total	116,069,045.00	116,069,044.00	1,180,690,449.00								